



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA UNIDADES MEDICAS, OFICINAS Y HOSPITALES IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025", CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTAD POR LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. CARLOS BUENDÍA GÓMEZ (PARTICIPANTE "A") Y LA EMPRESA SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE "B"), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,829, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ SUPERVISOR MÉDICO EGAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, CON R.F.C. [REDACTED] ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL LAE. ALDO MONTEJANO LÓPEZ SUPERVISOR ADMINISTRATIVO EGAS CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2025, REAFIJADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 6, 33 PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 42, 46, 54 FRACCIÓN II Y 68 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP.
- 1.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE, EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 0000004730-2025 /FINAT 51341016/COG 34701, EMITIDO POR JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- 1.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.
- 1.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

CARLOS BUENDÍA GÓMEZ (PARTICIPANTE "A")

- II.1** ES UNA PERSONA **FISICA** DE NACIONALIDAD **MEXICANA**, LO QUE ACREDITA CON IDENTIFICACIÓN **IDMEX1970130937**, EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
- II.2** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BUGC-951209-BG4**
- II.4** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CAMINO A LA PALMA Y MATEHUALA PERIFÉRICO, [REDACTED]

SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

- II.6** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,173, TOMO 81, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2109, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FECHA 02 DE MAYO DEL 2019, NUMERO DE DOCUMENTO: 2019000993800029 DENOMINADA **SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS, S. DE R.L. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE AUTO TRANSPORTE DE CARGA, EN LAS RUTAS O TRAMOS EN JURISDICCIÓN O JURISDICCIÓN LOCAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE CONCESIONES Y/O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA CONCESIÓN QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA Y EN VIRTUD DE QUE LAS CONCESIONES O ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES O PARTES SOCIALES, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- II.7** LA **C. MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ACTA 5,173 DE FECHA 16 ABRIL DE 2019 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.8** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.13** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SEC-190222-LK3**.
- II.14** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.15** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **UBICADO EN SIERRA DE LAS TUNAS NÚMERO 108, COLONIA LOMAS 4TA. SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78216, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO 4448 038567, CORREO ELECTRÓNICO informes@transportescardenas.com**

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Se elimina domicilio, telefonos, correo electronico por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable.

Lo anterior de conformidad con los artículos 112 y 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA UNIDADES MEDICAS, OFICINAS Y HOSPITALES IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO), "ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".
ANEXO 2 (DOS), "REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y ANEXO TÉCNICO"
ANEXO 3 (TRES), "TÉRMINOS Y CONDICIONES".
ANEXO 4 (CUATRO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y DICTAMEN DE EXCEPCIÓN"
ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA UNIDADES MEDICAS, OFICINAS Y HOSPITALES IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$ 300,00.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$750,00.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA CON I.V.A.	CANTIDAD MÁXIMA CON I.V.A.
BIENESTAR	"SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA UNIDADES MEDICAS, OFICINAS Y HOSPITALES IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025"	ESPECIFICADO EN ANEXO 1	\$ 300,000.00	\$750,00.00

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN DICHO DEPARTAMENTO EN VENTANILLA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR; Y
 - NÚMERO DE CONTRATO.
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
 - PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
55M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL 16 DE JUNIO 2025 AL 31 DE JULIO 2025

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

EL INTERESADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAG, LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XVII DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, ASÍ COMO DEL 77 AL 84 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

NO APLICA

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA **"EL INSTITUTO"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, CON RFC [REDACTED] SUPERVISOR MÉDICO EGAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

Causa	Porcentaje	Cálculo
En caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos mencionados en la descripción genérica será acreedor a una amonestación por parte de la oficina de suministros.	1% antes del IVA y Retención.	Se realizará de acuerdo con la partida incumplida y se informará al administrador del contrato para su aplicación correspondiente.
En caso de incumplimiento para la prestación de un vehículo con una antigüedad mayor a 5 años.	1% antes del IVA y Retención	Se realizará de acuerdo con la partida incumplida y se informará al administrador del contrato para su aplicación correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

Causa	Porcentaje	Cálculo
años.	Retención	aplicación correspondiente.
En caso de incumplimiento de la prestación de un retraso y/o desfase de la entrega de bienes	1% antes del IVA y Retención, por cada 5 horas	Se realizará de acuerdo con la partida incumplida y se informará al administrador del contrato para su aplicación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$.

DÓNDE:

$\%D$ =PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DE CONTAR EN TODO MOMENTO CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 3 "TERMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
55M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “EL INSTITUTO” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A “EL PROVEEDOR” CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, “EL INSTITUTO” A SOLICITUD ESCRITA DE “EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE “EL INSTITUTO”;
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- f) SI NO PROPORCIONA A “EL INSTITUTO” O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) SI SE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI “EL PROVEEDOR” NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INSTITUTO” CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- m) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) CUANDO “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- o) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

PERJUICIO DE LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO” EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;

- p) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO.
- q) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, CUANDO SEA EXTRANJERO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 07 DE JULIO DEL 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	
 DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ	SUPERVISOR MÉDICO EGAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE	
 LAE. ALDO MONTEJANO LÓPEZ	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO EGAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR ÁREA TÉCNICA	
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PARTICIPANTE "A" C. CARLOS BUENDÍA GÓMEZ POR SU PROPIO DERECHO	 BUGC-951209-BG4
PARTICIPANTE "B" MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS, S. DE R.L. DE C.V.	 SEC-190222-LK3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 1
"ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA"

B) SE INDICAN LOS IMPORTES CON IVA DE LOS COTIZANTES ASIGNADOS POR PARTIDA, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS; POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA UNIDADES MEDICAS, OFICINAS Y HOSPITALES IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025, CONFORME A LO SIGUIENTE: -----

A
B



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. de Los Conventos No.107-111 Col. Heganar, Antorcarrieros 1ra, Sección, C.P. 78436 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Teléfono: (434) 818 2425 EXT: 410 www.imss.gob.mx

Página 2 de 4



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025, PARA SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA UNIDADES MEDICAS, OFICINAS Y HOSPITALES IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ PARA EL EJERCICIO 2025.

IMPORTES ASIGNADOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL COTIZANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA UNIDADES MEDICAS, OFICINAS Y HOSPITALES IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025	CARLOS BUENDIA GOMEZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS S DE RL DE CV	050GYR023N10225-001-00	\$ 300,000.00	\$ 750,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

"PROPUESTA ECONOMICA"

Formato de la Propuesta Económica, relativo al numeral 4.1.2. Incisos A. y B.

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A 14 de junio de 2025.

ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025

No. DE PREI IMSS: 00152412 FABRICANTE (). DISTRIBUIDOR (X)

R.F.C.: BUGC951209BG4 Y SEC190222LK3 RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: CARLOS BUENDÍA GÓMEZ, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, Y MA DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS S DE RL DE CV

DOMICILIO: CAMINO A LA PALMA Y MATEHUALA PERIFÉRICO FRACC. RIVERA ZAPOTE

TEL.: 44483190015 CORREO ELECTRÓNICO: TRANSPORTESBUENDIA95@GMAIL.COM LEONARDO@TRANSPORTESBND.

COMESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

MÁXIMOS Y MÍNIMO DE SERVICIOS DE FLETES (REQUERIMIENTO A 31 DE JULIO DE 2025)							
RÉGIMEN BIENESTAR DE FORMA MENSUAL							
PARA EL RÉGIMEN BIENESTAR PARA EL SERVICIO DE FLETES SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 3 CAMIONES DE 15 TONELADAS EN SECO, 2 CAMIONES DE 10 TONELADAS EN SECO, 3 CAMIONETAS DE 3.5 TONELADAS EN SECO, 1 TERMOKING DE 3.5 Y 2 TERMOKING DE 1.5.							
PARTIDA	SUB PARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
BIENESTAR	1 SUBPARTIDA HOSPITALES	HB N° 41 CERRITOS, HB N° 44 AXTLA Y HB N° 44 ZACATIPÁN Y LAS BRIGADAS DE SALUD UMR MECATLÁN, SANITARIO CENTRO, TEZONTLA, SAN FRANCISCO IV, TAMÁN, YEGA LARGA, TIANGHSPICULA, UMR TAMAZUNCHALE, NEXCUATO (B.S. 24 Y 24)	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	1	1	28,604.52	28,604.52
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	1	1	27,628.90	27,628.90
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	1	1	32,424.00	32,424.00
BIENESTAR	2 SUBPARTIDA HOSPITALES	HB N° 15 CHARCAS, HB N° 14 MATEHUALA Y BRIGADA 5, 6 Y 7 Y HB N° 17 HERNÁNDEZ	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	1	1	28,085.57	28,085.57
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	1	1	26,121.87	26,121.87
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	1	1	30,711.46	30,711.46
BIENESTAR	3 SUBPARTIDA BRIGADAS HUASTECA	BRIGADAS DE SALUD HUASTECA EN THERMOKING Y/O CAJA SECA VIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., LABOR VIEJA, PLAZUELA, RAYÓN EL SAUZ Y LA LIMA, CUATLAMAYÁN, XILITLA, PICHOLCO Y ZACATIPÁN	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	1	1	27,184.77	27,184.77
BIENESTAR	4 SUBPARTIDA BRIGADAS ALTIPLANO	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., DULCE GRANDE, VILLA DE RAMOS, CORTE PRIMERO, CONEJILLO, PALMA PEGADA, CERRITO DE ZAYALA, ESTANQUELA, BILEDOS, PARDO, AGUA DEL MEDIO, SANTA RITA DE RUCIO, CORCOVADA, LA TAPONA, LA ESPERANZA, PEÑASCO Y PORTEZUELO	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	1	1	28,071.45	28,071.45
BIENESTAR	5 SUBPARTIDA BRIGADAS HUASTECA 2	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA, B.S. 22 (DOLITLA) UMR XILITLA, TLAMAYA, POKTLA, EL NARANJAL, APETZCO, AHUACATLÁN, TAMAPATZ, TANZOZOB, TAMPAXAL	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS THERMOKING	1	1	31,757.60	31,757.60
BIENESTAR	6 SUBPARTIDAS ZONA HUASTECA S.L.P.	ZONA HUASTECA S.L.P.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 7 (870 KM)	1	1	24,363.66	24,363.66
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 8 (1130 KM)	1	1	26,373.84	26,373.84
			VEHÍCULO DE 3.6 TONELADAS ZONA 9 (1230 KM)	1	1	25,117.18	25,117.18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
55M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

MÁXIMOS Y MÍNIMO DE SERVICIOS DE FLETES (REQUERIMIENTO A 31 DE JULIO DE 2025) RÉGIMEN BIENESTAR DE FORMA MENSUAL. PARA EL RÉGIMEN BIENESTAR PARA EL SERVICIO DE FLETES SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 3 CAMIONES DE 15 TONELADAS EN SECO, 2 CAMIONES DE 10 TONELADAS EN SECO, 3 CAMIONETAS DE 3 X 3 TONELADAS EN SECO, 1 TERMOHINO DE 3 X 3 Y 2 TERMOHINO DE 1 X 1.							
PARTIDA	SUB PARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHÍCULOS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
BIENESTAR			VEHICULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 10 (930 KM)	1	1	24,373.04	24,373.04
			VEHICULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 11 (830 KM)	1	1	21,457.02	21,457.02
			VEHICULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 12 (880 KM)	1	1	24,294.33	24,294.33
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 7 (870 KM)	1	1	20,939.90	20,939.90
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 8 (930 KM)	1	1	22,042.00	22,042.00
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 9 (930 KM)	1	1	20,939.90	20,939.90
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 10 (970 KM)	1	1	21,490.95	21,490.95
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 11 (930 KM)	1	1	21,821.58	21,821.58
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 12 (880 KM)	1	1	23,695.15	23,695.15
			VEHICULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 1 (910 KM)	1	1	24,363.44	24,363.44
	SUBPARTIDAS, ZONA ALTIPLANO S.L.P.	ZONA ALTIPLANO S.L.P.	VEHICULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 2 (990 KM)	1	1	24,373.04	24,373.04
			VEHICULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 3 (720 KM)	1	1	21,877.38	21,877.38
			VEHICULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 4 (750 KM)	1	1	24,373.04	24,373.04
			VEHICULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 5 (550 KM)	1	1	21,457.02	21,457.02
			VEHICULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 6 (880 KM)	1	1	24,294.33	24,294.33
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 1 (910 KM)	1	1	20,939.90	20,939.90
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 2 (990 KM)	1	1	22,042.00	22,042.00
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 3 (720 KM)	1	1	20,939.90	20,939.90
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 4 (750 KM)	1	1	21,490.95	21,490.95
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 5 (550 KM)	1	1	21,821.58	21,821.58
			VEHICULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 6 (880 KM)	1	1	23,695.15	23,695.15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
55M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 2
"REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y ANEXO TÉCNICO"

"REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"

Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE FLETES RÉGIMEN BIENESTAR

PARA EL REGIMEN BIENESTAR PARA EL SERVICIO DE FLETES SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 3 CAMIONES DE 15 TONELADAS EN SECO, 2 CAMIONES DE 10 TONELADAS EN SECO, 3 CAMIONETAS DE 3 ½ TONELADAS EN SECO, 1 TERMOKING DE 3 ½ Y 2 TERMOKING DE 1 ½.

SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 41 CERRITOS, HB N°16 AXTLA Y HB. N° 44 ZACATIPAN Y LAS BRIGADAS DE SALUD UMR MECATLAN, SANTIAGO CENTRO, TEZONTLA, SAN FRANCISCO IV, TAMAN, VEGA LARGA, TIANGUISPICULA, UMR TAMAZUNCHALE, NEXCUAYO (B.S. 26 Y 24)	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
1	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	1	1
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	1	1
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	1	1
SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 15 CHARCAS, HB. N° 14 MATEHUALA Y BRIGADA 5, 6 Y 7 Y HB No 17 HERNANDEZ	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
2	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	1	1
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	1	1
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	1	1
SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA			
3	BRIGADAS DE SALUD HUASTECA EN THERMOKING Y/O CAJA SECA VIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., LABOR VIEJA, PLAZUELA, RAYON, EL SAUZ Y LA LIMA, CUATLAMAYAN, XILITLA, PICHOLCO Y ZACATIPAN	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	1	1
SUBPARTIDA, BRIGADAS ALTIPLANO			
4	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA V.VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., DULCE GRANDE, VILLA DE RAMOS, CORTE PRIMERO, CONEJILLO, PALMA PEGADA, CERRITO DE ZAVALA, ESTANZUELA, BLEDOS, PARDO, AGUA DEL MEDIO, SANTA RITA DE RUCIO, CORCOVADA, LA TAPONA, LA ESPERANZA, PEÑASCO Y PORTEZUELO	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	1	1
SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA 2			
5	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA, B.S. 22 (XILITLA) UMR XILITLA, TLAMAYA, POXTLA, EL NARANJAL, APETZCO, AHUACATLAN, TAMAPATZ, TANZOZOB, TAMPAXAL	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS THERMOKING	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

SUBPARTIDAS, ZONA HUASTECA S.L.P.			
6	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	ZONA 7 (870 KM)	1	1
	ZONA 8 (1130 KM)	1	1
	ZONA 9 (1330 KM)	1	1
	ZONA 10 (970 KM)	1	1
	ZONA 11 (830 KM)	1	1
	ZONA 12 (1110 KM)	1	1
	VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	ZONA 7 (870 KM)	1	1
	ZONA 8 (1130 KM)	1	1
	ZONA 9 (1330 KM)	1	1
	ZONA 10 (970 KM)	1	1
	ZONA 11 (830 KM)	1	1
	ZONA 12 (1110 KM)	1	1
SUBPARTIDAS, ZONA ALTIPLANO S.L.P.			
7	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	ZONA 1 (1010 KM)	1	1
	ZONA 2 (990 KM)	1	1
	ZONA 3 (720 KM)	1	1
	ZONA 4 (750 KM)	1	1
	ZONA 5 (550 KM)	1	1
	ZONA 6 (880 KM)	1	1
	VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
	ZONA 1 (1010 KM)	1	1
	ZONA 2 (990 KM)	1	1
	ZONA 3 (720 KM)	1	1
	ZONA 4 (750 KM)	1	1
	ZONA 5 (550 KM)	1	1
	ZONA 6 (880 KM)	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

LUGARES DE ENTREGA.

DOMICILIOS DE HOSPITALES BIENESTAR

No.	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HB 14 Matehuala	Carretera Nacional Matehuala - Saltillo, CP. 78700, Matehuala, SLP.	Matehuala, SLP
2	HB 15 Charcas	20 de Noviembre S/N F.F.C.C. Carril Estación CP. 78570, Charcas, SLP.	Charcas, SLP
3	HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín - Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP

HOSPITALES RURALES	MUNICIPIO
HOSPITAL NO. 14	MATEHUALA, S. L. P.
HOSPITAL NO. 15	CHARCAS, S. L. P
HOSPITAL NO. 41	CERRITOS, S. L. P
HOSPITAL NO. 44	ZACATIPAN, S. L. P.
HOSPITAL NO. 16	AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
HOSPITAL NO. 17	VILLA DE RAMOS S.L.P.

DOMICILIOS DE UNIDADES MÉDICAS

	UNIDADES MEDICAS	MUNICIPIO
	ZONA I MATEHUALA	
REGIÓN ALTIPLANO	EL TEPETATE	VANEGAS
	LA CRUZ	CEDRAL
	POBLAZON	CATORCE
	EL PALMARITO	MATEHUALA
	SAN JUAN DE VANEGAS	VANEGAS
	STA. RITA DEL SOTOL	CEDRAL
	EL MEZQUITE	MATEHUALA
	EL SALADO	VANEGAS
	EL CUAREJO	CEDRAL
	STA. MA. DEL REFUGIO	CATORCE
	EL CARMEN	MATEHUALA
	VALLEJO	VILLA DE GUADALUPE
	HUERTECILLAS	VANEGAS
	SAN ISIDRO	CEDRAL
	SACRAMENTO	MATEHUALA
	SAN BARTOLO	VILLA DE GUADALUPE
	REAL DE MAROMA	CATORCE
	POTRERO DE SANTA ANA	MATEHUALA
	POTRERO	CATORCE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

REGIÓN ALTIPLANO	ZONA II CHARCAS	
	CERRITO DE BERNAL	STO. DOMINGO
	POLOCOTE DE ARRIBA	VENADO
	CRUCES	MOCTEZUMA
	RANCHITO DE CORONADOS	CATORCE
	GUADALUPE VICTORIA	CHARCAS
	GUANAME	VENADO
	SANTA ISABEL	VILLA DE GUADALUPE
	CUCAMO	MOCTEZUMA
	LA TRINIDAD	CHARCAS
	SAN PEDRO	VENADO
	SAN JUAN DE SALADO	STO. DOMINGO
	LOS REMEDIOS	VENADO
	LA VICTORIA	STO. DOMINGO
	SAN JOSE DE CORONADO	CATORCE
	LA TRINIDAD	VENADO
	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE GUADALUPE
	ALVARO OBREGÓN	CHARCAS
	LA BIZNAGA	VILLA DE GUADALUPE

REGIÓN ALTIPLANO	ZONA III VILLA DE RAMOS	
	CONEJILLO	SALINAS
	DULCE GRANDE	VILLA DE RAMOS
	PASO BONITO	AHUALULCO
	HERNANDEZ	VILLA DE RAMOS
	ILLESCAS	STO. DOMINGO
	YOLIATL	VILLA DE RAMOS
	RINCON DEL PORVENIR	MEXQUITIC DE CARMONA
	LA REFORMA	SALINAS
	EL ZACATON	VILLA DE RAMOS
	LA HERRADURA	VILLA DE RAMOS
	SAN ANTONIO DEL MEZQUITE	STO. DOMINGO
	ZANCARRON	STO. DOMINGO
	CORTE PRIMERO	MEXQUITIC
	PALMA PEGADA	SALINAS
	VILLA DE RAMOS	VILLA DE RAMOS

REGIÓN ALTIPLANO	ZONA IV SAN LUIS POTOSÍ	
	CORCOVADA	VILLA HIDALGO
	POZO DEL CARMEN	ARMADILLO DE LOS INFANTES
	CERRITO DE ROJAS	AHUALULCO
	SAN FRANCISCO DE LA DICHA	MOCTEZUMA
	RINCÓN DE LEIJAS	VILLA DE ARISTA
	CERRITOS DE ZAVALA	SAN LUIS POTOSÍ
	DERRAMADEROS	VILLA DE ARISTA
	VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA
	VALLÉ DE PALOMAS	ARMADILLO DE LOS INFANTES
	SAN JUAN DE COYOTILLOS	AHUALULCO
	EL TEPETATE	VILLA DE ARRIAGA
	LA TAPONA	MEXQUITIC
	MACARENOS	SAN LUIS POTOSÍ
	MELADA	SAN LUIS POTOSÍ
	LA MANTEQUILLA	SAN LUIS POTOSÍ
	ESTANZUELA	MEXQUITIC DE CARMONA
	PASO BLANCO	MEXQUITIC DE CARMONA
	PEÑASCO	SAN LUIS POTOSÍ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

REGIÓN ALTIPLANO	ZONA V SANTA MARIA DEL RIO	
	CAÑADA DE YAÑEZ	SANTA MA. DEL RIO
	BLEDOS	VILLA DE REYES
	LA SALITRERA	ZARAGOZA
	ENRIQUE ESTRADA	SOLEDAD DE G.S.
	MEXQUITILLO	ARMADILLO DE LOS INFANTE
	PARDO	VILLA DE REYES
	SAN JOSE DE GOMEZ	ZARAGOZA
	SAN JOSE ALBUQUERQUE	SANTA MA. DEL RIO
	EL ROSARIO	VILLA DE REYES
	VILLELA	SANTA MA. DEL RIO
	EL JARALITO	SAN LUIS POTOSI
	RODRIGO	VILLA DE REYES
	LA ESPERANZA	ZARAGOZA
	EL FUERTE	SANTA MA. DEL RIO
	SAN FRANCISCO	ZARAGOZA
	PORTEZUELO	CERRO DE SAN PEDRO
	OJO CALIENTE	SANTA MA. DEL RIO

REGIÓN ALTIPLANO	ZONA VI CERRITOS	
	BOSQUE Y CALDERA	CERRITOS
	AGUA DEL MEDIO	VILLA JUAREZ
	MONTAÑA	CERRITOS
	LA TAPONA	VILLA HIDALGO
	SANTA RITA DEL RUCIO	GUADALCAZAR
	LA GAVIA	VILLA JUAREZ
	LA SEQUEDAD	VILLA HIDALGO
	GRANJENAL	VILLA JUAREZ
	PEOTILLOS	VILLA HIDALGO
	LAS NEGRITAS	GUADALCAZAR
	CHARCO BLANCO	GUADALCAZAR
	LA HINCADA	GUADALCAZAR
	TANQUE DE LOS ANGELES	CD. DEL MAIZ
	LA VENTANA	GUADALCAZAR
	EL ABREGO	GUADALCAZAR
	LA NARANJITA	GUADALCAZAR
	EL HUIZACHE	GUADALCAZAR

REGIÓN HUASTECA	ZONA VII RIOVERDE	
	SAN RAFAEL	LAGUNILLAS
	CODORNICES	SAN CIRO DE ACOSTA
	ATOTONILCO	CD. FERNANDEZ
	SAN MARTIN DE ABAJO	NICOLAS TOLENTINO
	BAGRES DE ARRIBA	RIOVERDE
	AMOLADERAS	RAYON
	LAGUNA VERDE	LAGUNILLAS
	EL PITAHAYO	SAN CIRO DE ACOSTA
	LA REFORMA	CD. FERNANDEZ
	PROGRESO	RIOVERDE
	PALO ALTO	SAN CIRO DE ACOSTA
	SAN DIEGO	RIOVERDE
	SAN FRANCISCO	RIOVERDE
	EL ZAPOTE	RIOVERDE
	CERRITO DE LA CRUZ	RAYON
	LABOR VIEJA	CD. FERNANDEZ
	PASO SAN ANTONIO	RIOVERDE
	PLAZUELA	RIOVERDE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
55M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

REGIÓN HUAASTECA	ZONA VIII CARDENAS	
	LA CAÑADA	ALAUQUINES
	SANTA MARIA ACAPULCO	STA. CATARINA
	PALOMAS	CD. DEL MAIZ
	HIGINIO OLIVO	CARDENAS
	OJO DE AGUA	ALAUQUINES
	TANLU	STA. CATARINA
	COLONIA ALVARO OBREGÓN	CD. DEL MAIZ
	LA NORIA	CARDENAS
	ALAUQUINES	ALAUQUINES
	SANTA CATARINA	STA. CATARINA
	EL RIO PINIHUAN	LAGUNILLAS
	EL SALTO DE AGUA	CD. DEL MAIZ
	RAYON	RAYON
	PAPAGAYO (NCP) NVO CTRO DE POBLACION	CD. DEL MAIZ
	MINAS VIEJAS	CD. DEL MAIZ
	COL. AGRICOLA MAGDALENA CEDILLO	CD. DEL MAIZ
	LA PENDENCIA	CD. DEL MAIZ

REGIÓN HUAASTECA	ZONA IX CIUDAD VALLES	
	VICENTE GUERRERO	RAYON
	AGUALOJA	TANLAJAS
	SAN FRANCISCO CUAYALAB	VICENTE TANCUAYALAB
	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	CD. VALLES
	SANTA MA. TAMPALATIN	TAMASOPO
	EJIDO ESTACION TAMJIN	TAMUIN
	EL JOMTE	TANLAJAS
	FLORES MAGON	VICENTE TANCUAYALAB
	RANCHO NUEVO	CD. VALLES
	LA PALMA	TAMASOPO
	TANCHACHIN	AQUISMON
	LA LIMA	CD. VALLES
	VEINTE DE NOVIEMBRE	TAMASOPO
	EL CUICHE	CD. VALLES
	LAGUNA DEL MANTE	CD. VALLES
	SAN PEDRO DE LAS ANONAS	AQUISMON
	EL SAUCITO	AQUISMON

REGIÓN HUAASTECA	ZONA X CD. SANTOS	
	EJIDO CALMECAYO	COXCATLAN
	CHUNUNTEZ	HUEHUETLAN
	SANTA MARTHA	SAN ANTONIO
	SAN JOSE PEQUETZEN	TANCANHUITZ
	EL CARRIZAL	TANCANHUITZ
	LA SAGRADA FAMILIA	TAMPAMOLON CORONA
	COXCATLAN	COXCATLAN
	SAN JOSE	HUEHUETLAN
	TANCHAHUIL	SAN ANTONIO
	RIO FLORIDO	TAMPAMOLON CORONA
	TEPOZUAPA	COXCATLAN
	EL TOCOY	SAN ANTONIO
	HUEHUETLAN	HUEHUETLAN
	LAS VIBORAS	TAMPAMOLON CORONA
	CUATLAMAYAN	TANCANHUITZ
	LAS LAJAS	AQUISMON
	CUATUCHCO CUAYOPIAXTLA	TANCANHUITZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
\$5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

REGIÓN HUASTECA	ZONA XI XILITLA	
	TAMAPATZ	AQUISMON
	APETZCO	XILITLA
	PICHOLCO	AXTLA DE TERRAZAS
	TAMPAXAL	AQUISMON
	AHUACATLAN	XILITLA
	LA CEIBA	AXTLA DE TERRAZAS
	ENSENADA	AXTLA DE TERRAZAS
	TANTOCOY	HUEHUETLAN
	RANCHO NUEVO	AXTLA DE TERRAZAS
	TLAMAYA	XILITLA
	XOLOCO	AXTLA DE TERRAZAS
	CUAYO 2	AXTLA DE TERRAZAS
	POXTLA	XILITLA
	TANZOZOB	AQUISMON
	EL NARANJAL	XILITLA
	AHUEHUEYO	AHUEHUEYO
	CHALCO	AXTLA DE TERRAZAS
	XILITLA	XILITLA

REGIÓN HUASTECA	ZONA XII TAMAZUNCHALE	
	MECATLAN	TAMAZUNCHALE
	XOCHIAYO	TAMPACAN
	EL HUAYAL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	NEXCUAYO	TAMAZUNCHALE
	EL POTRERO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	SANTIAGO CENTRO	TAMAZUNCHALE
	EL HUEXCO	TAMPACAN
	OCUILTZAPOYO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	SAN FRANCISCO IV	TAMAZUNCHALE
	LA FINCA MIRAFLORES	TAMPACAN
	MANCHOC	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	TEZONTLA	TAMAZUNCHALE
	TIANGUISPICULA	TAMAZUNCHALE
	EL HULERO	TAMPACAN
	TAMAN	TAMAZUNCHALE
	VEGA LARGA	TAMAZUNCHALE

***CABE SEÑALAR QUE ESTA DESCRIPCIÓN DE SERVICIO EN CUANTO A CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA ANTE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y/O DE SINIESTRO QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, DEL MISMO MODO SON SERVICIOS PROYECTADOS A REALIZAR**

ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE RÉGIMEN BIENESTAR PARA UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS Y HOSPITALES BIENESTAR.

INFORMACIÓN TÉCNICA:

Para el servicio de fletes y maniobras de caja seca y caja tipo termo King.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

A. El proveedor se compromete a prestar los servicios en forma ininterrumpida y en los siguientes horarios para Hospital 8:00 a 19:30 y en Unidades Médicas de 8:00 a 17:30 hrs, incluyendo días festivos y/o fines de semana, así como la permanencia de parque vehicular en las instalaciones de esta Coordinación de Abastecimiento de acuerdo con la capacidad manifestada en los anexos de este requerimiento para estar en condiciones de ofrecer un servicio de manera urgente y/o programada.

B. El proveedor se compromete a tener dirección de correo electrónico a través del cual notificara con un día de anticipación el requerimiento del parque vehicular, esto con el fin de programar el embarque y garantizar la entrega de bienes en tiempo y forma, así como cumplir con el programa suministro y obtener los mejores niveles de abasto a nivel delegación.

C. El proveedor deberá de contar con instalaciones administrativas, donde se identifique un patio de maniobras el cual será supervisado en el momento que se requiera por la oficina de suministro, así mismo deberá de proporcionar la dirección donde se encuentre, para que se acredite su propiedad para efectos de seguridad de los bienes y el correcto resguardo de los vehículos.

D. El proveedor debe de poseer las medidas de seguridad indispensables en cada vehículo asignado para las rutas de entrega, así como para el buen desempeño y otorgamiento de los servicios, a fin de proteger los bienes y productos institucionales.

E. El proveedor debe de aceptar supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo determine, a efecto de evaluar la calidad y condiciones de los servicios contratados y las instalaciones con las que se está ofreciendo la atención a situaciones administrativas de esta Coordinación de Abastecimiento.

F. Las rutas mencionadas son las que se encuentran en los anexos de este requerimiento y corresponden a este O. O. A. D. San Luis Potosí, mismas que se deberán de dar cumplimiento en los horarios correspondientes de cada Unidad Médica Rural, Unidad Administrativa y Hospital Bienestar del estado de lo contrario será de su responsabilidad el resguardo de los bienes en las instalaciones de su propiedad justificando con evidencia documental y física al día siguiente de lo asegurado, situación que deberá de garantizar continuar con la entrega de bienes.

G. El servicio de Transporte incluye:

- Carga de bienes en los andenes de esta Coordinación de Abastecimiento por bulto, tarima y/o pieza (A DETALLE).
- Descarga de bienes en Unidades Médicas y/o Hospitales por bulto, tarima o **pieza por pieza (A DETALLE)**.
- Recolección de firmas de las remisiones y/o documentos administrativos con los que se entregan los bienes, solicitando de manera estricta a las áreas de entrega de artículos matrícula del trabajador de quien recibe, sellos de la unidad que recibe, nombre de quien verifica la mercancía recibida y firma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

- Aclaración de diferencias al momento de la entrega el mismo día de la ruta (diferencias en caja cerrada).

H. "El proveedor" deberá contar con un seguro que cubra los daños que sus vehículos pudiesen ocasionar en las instalaciones de "el Instituto" mientras estos permanezcan dentro de las instalaciones y/o en operación del servicio, o que incurran en perjuicio del patrimonio de "el Instituto".

I. El proveedor se compromete a que el personal que otorgara el servicio operativo portara una camisa de la empresa que represente, camisola y/o uniforme de la empresa, a fin de que sea perfectamente identificable como personal de la compañía prestadora de servicios.

J. Los vehículos asignados independientemente de su capacidad contarán con cajas cerradas metálica impermeable en su defecto el prestador del servicio garantizara total y plenamente el resguardo y protección de los insumos a entregarse, por lo que deberá contar con los elementos de cubierta normados bajo las cláusulas estipuladas en las normas actual vigente en el rubro de transporte, las cuales garantizaran su preservación y correcto manejo de los bienes, sin importar la localización de la unidad médica, administrativa y/o hospital, ya que de resultar dañados o deteriorado por las condiciones climatológicas y/o de manejo, serán repuestos en su totalidad por el prestador de servicio en un plazo no mayor de 24 horas.

K. Todo el personal asignado tanto al manejo de los vehículos como a maniobras deberá contar sin excepción, con un gafete para identificación al ingreso a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como a los Hospitales, Unidades Médicas.

L. El proveedor deberá de contar con personal capacitado para la recepción y entrega de pieza por pieza (A DETALLE), bulto y/o por tarima. Los bienes que el instituto asigne para su entrega a las unidades en tiempo y forma, así mismo deberá de realizar acciones correctivas y preventivas durante trayecto para asegurar la correcta entrega de los bienes embarcados y evitar tener diferencias en el destino final.

M. El proveedor debe de contar con su verificación actualizada y permisos de tránsito vigentes para trasladarse a la entrega en unidades de la capital zona centro y el resto de la República, del mismo modo deberá de presentar en las oficinas de esta Coordinación la ruta establecida para entrega de bienes.

N. El proveedor se compromete a manejar una bitácora diseñada en común acuerdo con el área de tráfico y embarques de la oficina de suministros, en la cual manifieste el compromiso de asistencia para el personal asignado a los envíos diarios; así mismo las características de cada vehículo solicitado en los anexos de este requerimiento especificando la hora, fecha, capacidad de carga, características de vehículo y nombre del personal responsable.

O. Todo personal responsable tanto del manejo de vehículos como de la entrega de bienes deberá contar con una bitácora de acuerdo a las necesidades del Instituto; con el fin de controlar salidas y entradas en los lugares de entrega de bienes y verificar la fechas y hora de entrega, así misma firma de quien libera la salida del vehículo en las Unidades y/o Hospitales. bitácoras indispensables en los tanto de hojas consideradas para adjuntar a los C.T.V. de salida de la Coordinación de Abastecimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

P. Todos los vehículos asignados deberán estar en condiciones de salir a cualquier unidad médica, administrativa y hospitales dentro del Estado en el momento que se requiera durante los 365 días del año, esto por la premura de ubicar los insumos en las unidades arriba descritas, en tiempo y forma por lo que se requiere de vehículos con una antigüedad no mayor a cinco años de antigüedad, que se encuentren en excelentes condiciones mecánicas para su correcta distribución en cada una de las unidades y evitar contratiempos en la entrega de bienes.

Q. El proveedor se compromete a realizar conciliación los días viernes de cada mes con la oficina de suministro para el control de la facturación semanal derivado de los envíos, manejando datos correspondientes a cada documento especificando sus características de cada factura con estricto apego a lo solicitado en este requerimiento, así mismo las facturas deberán de ser presentadas al área de tráfico y embarques debidamente requisitada das con sello, firma y matricula de la unidad, después del horario máximo de cada ruta correspondiente, de no realizar este control será de absoluta responsabilidad del proveedor el retraso e incumplimiento de los pagos.

R. Se le solicita al proveedor asignar a una persona responsable operativo de la empresa que representa, para que verifique, supervise y resuelva cualquier incidencia de su índole tanto personal a su cargo como de vehículos que encuentren dentro del contrato en vigor, lo anterior para el estricto cumplimiento en los envíos de bienes a las Unidades y Hospitales del Régimen Bienestar.

S. Se le solicita al proveedor que dé solución y/o reparación inmediata ante cualquier situación extraordinaria atribuible a los vehículos ya sean mecánicas o físicas, ya que es importante dar cumplimiento al programa planeado para la ubicación de bienes, esto derivado del monitoreo constante por parte de nivel central ya que es de suma importancia no ser limitados por situaciones ajenas al programa de suministro.

T. Se solicita por parte del proveedor contar con sistema de comunicación telefónica y/o radio, en cada uno de los vehículos de su flota, para la rápida localización de choferes asignados a la ruta establecida en la entrega de bienes, lo anterior en caso de tener alguna situación relevante a la entrega de estos insumos.

Descripción Genérica para Vehículos Caja Refrigerada THERMOKING.

A. El proveedor deberá contar con los vehículos para transportar insumos de la red fría tipo Termo King, en óptimas y seguras condiciones de refrigeración y en cuestión mecánica, del mismo modo al igual de los de caja seca, no deberán de exceder los cinco años de antigüedad.

B. El proveedor se compromete a que los vehículos de refrigeración cuenten con un sistema de localización satelital (GPS), el cual logre identificar, horas de entrega, días de entrega y situaciones relevantes a la entrega de estos pedidos en Unidades Médicas y/o Hospitales Bienestar del Estado, cabe señalar que esta información será solicitada por esta Coordinación de Abasto al momento de cada termino de entrega de estos bienes y cuando se solicite para cualquier aclaración,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

debiendo contar con un expediente de cada entrega para esta petición y aseguramiento de la entrega de los bienes.

C. El personal asignado a la conducción del vehículo de Thermo King deberá estar capacitado para el manejo correcto de los bienes, así como para realizar acciones preventivas y/o correctivas en cualquier situación extraordinaria que surja con el vehículo en la entrega a unidades médicas, administrativas y hospitales, del mismo modo deberá de presentar de manera documentada el aval donde está capacitado para el manejo de biológicos.

D. Los Vehículos asignados a este rubro por parte del proveedor, deberán de estar equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos INSULADOS con una capa no menor a 8 a 10 cm de espesor, con escurrideros en el piso.

E. El proveedor deberá de garantizar que en la cabina cuenten con un termómetro que indica la temperatura del interior de la caja y el control para guardar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados Fahrenheit (°F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.

F. El vehículo de refrigeración sin excepción presentados por el proveedor, debe contar con conexión en estado de espera a 127 voltios, lo anterior para evitar contingencias y asegurar la mercancía.

G. El vehículo de refrigeración presentados por el proveedor debe contar, sin excepción con cortinas hawaiana, corredizas al frente de la caja o mampara que asegura la correcta entrega recepción.

H. Los vehículos de refrigeración deberán de estar en condiciones de tener las cajas con una extrema limpieza general antes de cada recepción de insumos, así como demostrar de manera documentada bajo normas se realizar exhaustivos de limpieza en los vehículos asignados a este rubro, así mismo Presentar certificado de la calificación en diseño, instalación, operación y desempeño del sistema de refrigeración del vehículo, lo anterior para garantizar el correcto resguardo de los insumos.

I. La capacidad del vehículo de cada caja deberá ser de acuerdo a los requerimientos de suministro del almacén y de los tonelajes que se asignen por parte del área de tráfico y embarques, del mismo modo debe tener un display en la cabina con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja, mostrando siempre la temperatura en grados Celsius (°C).

J. Presentar constancia o certificado mecánico cada mes en el área de tráfico y embarques, que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo, importante describir las acciones que se realizan en cada servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

K. El proveedor deberá de tener una guía de operación y un registro con datos de funcionamiento a través del tiempo, de los mantenimientos preventivos de la unidad de refrigeración.

L. El proveedor deberá de presentar en el momento que se le indique por parte del área contratante el certificado de la calibración y verificación del sistema TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

M. El proveedor deberá de presentar calificación de la unidad refrigerada de una institución de salud, la cual la cual avale el buen funcionamiento del equipo, considerando todos los puntos en mención, situación que garantiza el buen servicio del vehículo.

N. El proveedor se compromete para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tenga un sistema de encendido que se activa al arrancar el motor de este (funciona consumiendo diésel) o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre debe tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.

O. El proveedor para servicio de transporte subrogado, deberá contar con los Termograficadores con documento certificado de verificación, para el suficientes para el monitoreo de la temperatura en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto del almacén central a almacenes delegacionales y estos a las unidades médicas, con los Termograficadores homologados que se manejan a nivel institucional, que proporcionan, grafica, tabla de registro de datos y estadística.

P. El proveedor deberá de contar con monitores electrónicos de temperatura para el registro de la temperatura de trayecto, los cuales deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, las cuales son colocadas en la caja refrigerada del vehículo, para obtener el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, para cada destino (almacén delegacional y unidades médicas), según corresponda.

Q. Para la administración el monitoreo de temperatura, en almacén delegacional, el proveedor deberá colocar en cada vehículo, en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido, como mínimo, dos monitores electrónicos de temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y estadística, lo anterior con la finalidad de garantizar el correcto traslado de los bienes a las unidades médicas y hospitales.

R. Para los monitores electrónicos de temperatura que se encuentran en cada vehículo de red frio deberán de ser reemplazados periódicamente por la empresa transportista que presta el servicio o por el almacén delegacional cuando aplique, de tal forma que se asegure que se encuentran en buenas condiciones y no se presente problema para leerlos en cada uno de los recorridos.

S. El proveedor deberá de presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas, misma que será supervisada y revisada en cada una de las entregas por parte del área de tráfico y embarques.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 3
"TERMINOS Y CONDICIONES"

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida presupuestal 51341016, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 34700001 con la partida específica 34701.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir de la fecha de fallo hasta el 31 de Julio de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Servicios de Fletes y Maniobras de Régimen Bienestar Para Unidades Médicas, Oficinas y Hospitales Bienestar.

Condiciones de Entrega.

- A. El proveedor debe de poseer las medidas de seguridad indispensables en cada vehículo asignado para las rutas de entrega, así como para el buen desempeño y otorgamiento de los servicios, a fin de proteger los bienes y productos institucionales.
- B. Las rutas mencionadas son las que se encuentran en los anexos de este requerimiento y corresponden a esta Delegación San Luis Potosí, mismas que se deberán de dar cumplimiento en los horarios correspondientes de cada Unidad Médica, Unidad Administrativa y Hospital Bienestar del estado de lo contrario será de su responsabilidad el resguardo de los bienes en las instalaciones de su propiedad justificando con evidencia documental y física al día siguiente de lo asegurado, situación que deberá de garantizar continuar con la entrega de bienes.
- C. El servicio de transporte incluye:
- Carga de bienes en los andenes de esta Coordinación de Abastecimiento por bulto, tarima y/o pieza (A DETALLE).
 - Descarga de bienes en Unidades Rurales y/o Hospitales por bulto, tarima o pieza por pieza (DETALLE).
 - Recolección de firmas de las remisiones y/o documentos administrativos con los que se entregan los bienes, solicitando de manera estricta a las áreas de entrega de artículos matricula del trabajador de quien recibe, sellos de la unidad que recibe, nombre de quien verifica la mercancía recibida y firma.
 - Aclaración de diferencias al momento de la entrega el mismo día de la ruta (diferencias en caja cerrada).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

- D. El proveedor se compromete a que el personal que otorgara el servicio operativo portara una camisa de la empresa que represente, camisola y/o uniforme de la empresa, a fin de que sea perfectamente identificable como personal de la compañía prestadora de servicios.
- E. Los vehículos asignados independientemente de su capacidad contarán con cajas cerradas metálica impermeable en su defecto el prestador del servicio garantizará total y plenamente el resguardo y protección de los insumos a entregarse, por lo que deberá contar con los elementos de cubierta normados bajo las cláusulas estipuladas en las normas actual vigente en el rubro de transporte, las cuales garantizarán su preservación y correcto manejo de los bienes, sin importar la localización de la unidad médica, administrativa y/o hospital, ya que de resultar dañados o deteriorado por las condiciones climatológicas y/o de manejo, serán repuestos en su totalidad por el prestador de servicio en un plazo no mayor de 24 horas.
- F. Todo el personal asignado tanto al manejo de los vehículos como a maniobras deberá contar sin excepción, con un gafete para identificación al ingreso a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como a los Hospitales, Unidades Médicas.
- G. El proveedor deberá de contar con personal capacitado para la recepción y entrega de pieza por pieza (A DETALLE), bulto y/o por tarima. Los bienes que el instituto asigne para su entrega a las unidades en tiempo y forma, así mismo deberá de realizar acciones correctivas y preventivas durante trayecto para asegurar la correcta entrega de los bienes embarcados y evitar tener diferencias en el destino final.
- H. El proveedor debe de contar con su verificación actualizada y permisos de tránsito vigentes para trasladarse a la entrega en unidades de la capital zona centro y el resto de la República, del mismo modo deberá de presentar en las oficinas de esta Coordinación la ruta establecida para entrega de bienes.
- I. Se solicita por parte del proveedor contar con sistema de comunicación telefónica y/o radio, en cada uno de los vehículos de su flotilla, para la rápida localización de choferes asignados a la ruta establecida en la entrega de bienes, lo anterior en caso de tener alguna situación relevante a la entrega de estos insumos.
- J. El personal asignado a la conducción del vehículo de Thermo King deberá estar capacitado para el manejo correcto de los bienes, así como para realizar acciones preventivas y/o correctivas en cualquier situación extraordinaria que surja con el vehículo en la entrega a unidades médicas, administrativas y hospitales, del mismo modo deberá de presentar de manera documentada el aval donde está capacitado para el manejo de biológicos.
- K. El proveedor deberá de garantizar que en la cabina cuenten con un termómetro que indica la temperatura del interior de la caja y el control para guardar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados Fahrenheit (°F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
- L. Los vehículos de refrigeración deberán de estar en condiciones de tener las cajas con una extrema limpieza general antes de cada recepción de insumos, así como demostrar de manera documentada bajo normas se realizar exhaustivos de limpieza en los vehículos asignados a este rubro, así mismo Presentar certificado de la calificación en diseño, instalación, operación y desempeño del sistema de refrigeración del vehículo, lo anterior para garantizar el correcto resguardo de los insumos.

La capacidad del vehículo de cada caja deberá ser de acuerdo con los requerimientos de suministro del almacén y de los tonelajes que se asignen por parte del área de tráfico y embarques, del mismo modo Debe tener un display en la cabina con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja, mostrando siempre la temperatura en grados Celsius (°C).

- M. El proveedor para servicio de transporte subrogado deberá contar con los Termograficadores con documento certificado de verificación, para el suficientes para el monitoreo de la temperatura en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

almacén central a almacenes delegacionales y estos a las unidades médicas, con los Termograficadores homologados que se manejan a nivel institucional, que proporcionan, grafica, tabla de registro de datos y estadística.

Descripción Genérica para Vehículos Caja Refrigerada THERMOKING.

- A. El proveedor deberá contar con los vehículos para transportar insumos de la red fría tipo Termo King, en óptimas y seguras condiciones de refrigeración y en cuestión mecánica, del mismo modo al igual de los de caja seca, no deberán de exceder los cinco años de antigüedad.
- B. El proveedor se compromete a que los vehículos de refrigeración cuenten con un sistema de localización satelital (GPS), el cual logre identificar, horas de entrega, días de entrega y situaciones relevantes a la entrega de estos pedidos en Unidades Rurales y/o Hospitales Rurales del Estado, cabe señalar que esta información será solicitada por esta Coordinación de Abasto al momento de cada termino de entrega de estos bienes y cuando se solicite para cualquier aclaración, debiendo contar con un expediente de cada entrega para esta petición y aseguramiento de la entrega de los bienes.
- C. El personal asignado a la conducción del vehículo de Thermo King deberá estar capacitado para el manejo correcto de los bienes, así como para realizar acciones preventivas y/o correctivas en cualquier situación extraordinaria que surja con el vehículo en la entrega a unidades médicas, administrativas y hospitales, del mismo modo deberá de presentar de manera documentada el aval donde está capacitado para el manejo de biológicos.
- D. Los Vehículos asignados a este rubro por parte del proveedor, deberán de estar equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos INSULADOS con una capa no menor a 8 a 10 cm de espesor, con escurrideros en el piso.
- E. El proveedor deberá de garantizar que en la cabina cuenten con un termómetro que indica la temperatura del interior de la caja y el control para guardar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (C) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados Fahrenheit (°F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
- F. El vehículo de refrigeración sin excepción presentados por el proveedor debe contar con conexión en estado de espera a 127 voltios, lo anterior para evitar contingencias y asegurar la mercancía.
- G. El vehículo de refrigeración presentados por el proveedor debe contar, sin excepción con cortinas hawaiana, corredizas al frente de la caja o mampara que asegura la correcta entrega recepción.
- H. Los vehículos de refrigeración deberán de estar en condiciones de tener las cajas con una extrema limpieza general antes de cada recepción de insumos, así como demostrar de manera documentada bajo normas se realizar exhaustivos de limpieza en los vehículos asignados a este rubro, así mismo Presentar certificado de la calificación en diseño, instalación, operación y desempeño del sistema de refrigeración del vehículo, lo anterior para garantizar el correcto resguardo de los insumos
- La capacidad del vehículo de cada caja deberá ser de acuerdo con los requerimientos de suministro del almacén y de los tonelajes que se asignen por parte del área de tráfico y embarques, del mismo modo Debe tener un display en la cabina con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja, mostrando siempre la temperatura en grados Celsius (°C).
- I. Presentar constancia o certificado mecánico cada mes en el área de tráfico y embarques, que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo, importante describir las acciones que se realizan en cada servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

- J. El proveedor deberá de tener una guía de operación y un registro con datos de funcionamiento a través del tiempo, de los mantenimientos preventivos de la unidad de refrigeración.
- K. El proveedor deberá de presentar en el momento que se le indique por parte del área contratante el certificado de la calibración y verificación del sistema TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.
- L. El proveedor deberá de presentar calificación de la unidad refrigerada de una institución de salud, la cual la cual avale el buen funcionamiento del equipo, considerando todos los puntos en mención, situación que garantiza el buen servicio del vehículo.
- M. El proveedor se compromete para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tenga un sistema de encendido que se activa al arrancar el motor de este (funciona consumiendo diésel) o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre debe tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.
- N. El proveedor para servicio de transporte subrogado deberá contar con los Termograficadores con documento certificado de verificación, para el suficientes para el monitoreo de la temperatura en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto del almacén central a almacenes delegacionales y estos a las unidades médicas, con los Termograficadores homologados que se manejan a nivel institucional, que proporcionan, grafica, tabla de registro de datos y estadística.
- O. El proveedor deberá de contar con monitores electrónicos de temperatura para el registro de la temperatura de trayecto, los cuales deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, las cuales son colocadas en la caja refrigerada del vehículo, para obtener el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, para cada destino (almacén delegacional y unidades médicas), según corresponda.
- P. Para la administración el monitoreo de temperatura, en almacén delegacional, el proveedor deberá colocar en cada vehículo, en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido, como mínimo, dos monitores electrónicos de temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y estadística, lo anterior con la finalidad de garantizar el correcto traslado de los bienes a las unidades médicas y hospitales.
- Q. Para los monitores electrónicos de temperatura que se encuentran en cada vehículo de red frio deberán de ser reemplazados periódicamente por la empresa transportista que presta el servicio o por el almacén delegacional cuando aplique, de tal forma que se asegure que se encuentran en buenas condiciones y no se presente problema para leerlos en cada uno de los recorridos.
- R. El proveedor deberá de presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas, misma que será supervisada y revisada en cada una de las entregas por parte del área de tráfico y embarques.

LUGARES DE ENTREGA

DOMICILIOS DE HOSPITALES BIENESTAR

#	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HB 14 Matehuala	Carretera Nacional Matehuala - Saltillo, CP. 78700, Matehuala, SLP.	Matehuala, SLP
2	HB 15 Charcas	20 de Noviembre S/N F.F.C.C. Carril Estación CP. 78570, Charcas, SLP.	Charcas, SLP
3	HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín - Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

DOMICILIOS DE UNIDADES MÉDICAS

	UNIDADES MEDICAS	MUNICIPIO
	ZONA I MATEHUALA	
REGIÓN ALTIPLANO	EL TEPETATE	VANEGAS
	LA CRUZ	CEDRAL
	POBLAZON	CATORCE
	EL PALMARITO	MATEHUALA
	SAN JUAN DE VANEGAS	VANEGAS
	STA. RITA DEL SOTOL	CEDRAL
	EL MEZQUITE	MATEHUALA
	EL SALADO	VANEGAS
	EL CUAREJO	CEDRAL
	STA. MA. DEL REFUGIO	CATORCE
	EL CARMEN	MATEHUALA
	VALLEJO	VILLA DE GUADALUPE
	HUERTECILLAS	VANEGAS
	SAN ISIDRO	CEDRAL
	SACRAMENTO	MATEHUALA
	SAN BARTOLO	VILLA DE GUADALUPE
	REAL DE MAROMA	CATORCE
	POTRERO DE SANTA ANA	MATEHUALA
	POTRERO	CATORCE

	ZONA II CHARCAS	
REGIÓN ALTIPLANO	CERRITO DE BERNAL	STO. DOMINGO
	POLOCOTE DE ARRIBA	VENADO
	CRUCES	MOCTEZUMA
	RANCHITO DE CORONADOS	CATORCE
	GUADALUPE VICTORIA	CHARCAS
	GUANAME	VENADO
	SANTA ISABEL	VILLA DE GUADALUPE
	CUCAMO	MOCTEZUMA
	LA TRINIDAD	CHARCAS
	SAN PEDRO	VENADO
	SAN JUAN DE SALADO	STO. DOMINGO
	LOS REMEDIOS	VENADO
	LA VICTORIA	STO. DOMINGO
	SAN JOSE DE CORONADO	CATORCE
	LA TRINIDAD	VENADO
	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE GUADALUPE
	ALVARO OBREGÓN	CHARCAS
	LA BIZNAGA	VILLA DE GUADALUPE

	ZONA III VILLA DE RAMOS	
REGIÓN ALTIPLANO	CONEJILLO	SALINAS
	DULCE GRANDE	VILLA DE RAMOS
	PASO BONITO	AHUALULCO
	HERNANDEZ	VILLA DE RAMOS
	ILLESCAS	STO. DOMINGO
	YOLIATL	VILLA DE RAMOS
	RINCON DEL PORVENIR	MEXQUITIC DE CARMONA
	LA REFORMA	SALINAS
	EL ZACATON	VILLA DE RAMOS
	LA HERRADURA	VILLA DE RAMOS
	SAN ANTONIO DEL MEZQUITE	STO. DOMINGO
	ZANCARRON	STO. DOMINGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
55M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

CORTE PRIMERO	MEXQUITIC
PALMA PEGADA	SALINAS
VILLA DE RAMOS	VILLA DE RAMOS

REGIÓN ALTIPLANO	ZONA IV SAN LUIS POTOSÍ	
	CORCOVADA	VILLA HIDALGO
	POZO DEL CARMEN	ARMADILLO DE LOS INFANTES
	CERRITO DE ROJAS	AHUALULCO
	SAN FRANCISCO DE LA DICHA	MOCTEZUMA
	RINCÓN DE LEIJAS	VILLA DE ARISTA
	CERRITOS DE ZAVALA	SAN LUIS POTOSÍ
	DERRAMADEROS	VILLA DE ARISTA
	VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA
	VALLE DE PALOMAS	ARMADILLO DE LOS INFANTES
	SAN JUAN DE COYOTILLOS	AHUALULCO
	EL TEPETATE	VILLA DE ARRIAGA
	LA TAPONA	MEXQUITIC
	MACARENOS	SAN LUIS POTOSÍ
	MELADA	SAN LUIS POTOSÍ
	LA MANTEQUILLA	SAN LUIS POTOSÍ
	ESTANZUELA	MEXQUITIC DE CARMONA
	PASO BLANCO	MEXQUITIC DE CARMONA
	PEÑASCO	SAN LUIS POTOSÍ

REGIÓN ALTIPLANO	ZONA V SANTA MARIA DEL RIO	
	CAÑADA DE YAÑEZ	SANTA MA. DEL RIO
	BLEDOS	VILLA DE REYES
	LA SALITRERA	ZARAGOZA
	ENRIQUE ESTRADA	SOLEDAD DE G.S.
	MEXQUITILILLO	ARMADILLO DE LOS INFANTE
	PARDO	VILLA DE REYES
	SAN JOSE DE GOMEZ	ZARAGOZA
	SAN JOSE ALBUQUERQUE	SANTA MA. DEL RIO
	EL ROSARIO	VILLA DE REYES
	VILLELA	SANTA MA. DEL RIO
	EL JARALITO	SAN LUIS POTOSÍ
	RODRIGO	VILLA DE REYES
	LA ESPERANZA	ZARAGOZA
	EL FUERTE	SANTA MA. DEL RIO
	SAN FRANCISCO	ZARAGOZA
	PORTEZUELO	CERRO DE SAN PEDRO
	OJO CALIENTE	SANTA MA. DEL RIO

REGIÓN ALTIPLANO	ZONA VI CERRITOS	
	BOSQUE Y CALDERA	CERRITOS
	AGUA DEL MEDIO	VILLA JUAREZ
	MONTAÑA	CERRITOS
	LA TAPONA	VILLA HIDALGO
	SANTA RITA DEL RUCIO	GUADALCAZAR
	LA GAVIA	VILLA JUAREZ
	LA SEQUEDAD	VILLA HIDALGO
	GRANJENAL	VILLA JUAREZ
	PEOTILLOS	VILLA HIDALGO
	LAS NEGRITAS	GUADALCAZAR
	CHARCO BLANCO	GUADALCAZAR
	LA HINCADA	GUADALCAZAR
	TANQUE DE LOS ANGELES	CD. DEL MAIZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

LA VENTANA	GUADALCAZAR
EL ABREGO	GUADALCAZAR
LA NARANJITA	GUADALCAZAR
EL HUIZACHE	GUADALCAZAR

REGIÓN HUAASTECA	ZONA VII RIOVERDE	
	SAN RAFAEL	LAGUNILLAS
	CODORNICES	SAN CIRO DE ACOSTA
	ATOTONILCO	CD. FERNANDEZ
	SAN MARTIN DE ABAJO	NICOLAS TOLENTINO
	BAGRES DE ARRIBA	RIOVERDE
	AMOLADERAS	RAYON
	LAGUNA VERDE	LAGUNILLAS
	EL PITAHAYO	SAN CIRO DE ACOSTA
	LA REFORMA	CD. FERNANDEZ
	PROGRESO	RIOVERDE
	PALO ALTO	SAN CIRO DE ACOSTA
	SAN DIEGO	RIOVERDE
	SAN FRANCISCO	RIOVERDE
	EL ZAPOTE	RIOVERDE
	CERRITO DE LA CRUZ	RAYON
	LABOR VIEJA	CD. FERNANDEZ
	PASO SAN ANTONIO	RIOVERDE
	PLAZUELA	RIOVERDE

REGIÓN HUAASTECA	ZONA VIII CARDENAS	
	LA CAÑADA	ALAIQUINES
	SANTA MARIA ACAPULCO	STA. CATARINA
	PALOMAS	CD. DEL MAIZ
	HIGINIO OLIVO	CARDENAS
	OJO DE AGUA	ALAIQUINES
	TANLU	STA. CATARINA
	COLONIA ALVARO OBREGÓN	CD. DEL MAIZ
	LA NORIA	CARDENAS
	ALAIQUINES	ALAIQUINES
	SANTA CATARINA	STA. CATARINA
	EL RIO PINIHUAN	LAGUNILLAS
	EL SALTO DE AGUA	CD. DEL MAIZ
	RAYON	RAYON
	PAPAGAYO (NCP) NVO CTRO DE POBLACION	CD. DEL MAIZ
	MINAS VIEJAS	CD. DEL MAIZ
	COL. AGRICOLA MAGDALENA CEDILLO	CD. DEL MAIZ
	LA PENDENCIA	CD. DEL MAIZ

REGIÓN HUAASTECA	ZONA IX CIUDAD VALLES	
	VICENTE GUERRERO	RAYON
	AGUALOJA	TANLAJAS
	SAN FRANCISCO CUAYALAB	VICENTE TANCUAYALAB
	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	CD. VALLES
	SANTA MA. TAMPALATIN	TAMASOPO
	EJIDO ESTACION TAMJIN	TAMUIN
	EL JOMTE	TANLAJAS
	FLORES MAGON	VICENTE TANCUAYALAB
	RANCHO NUEVO	CD. VALLES
	LA PALMA	TAMASOPO
	TANCHACHIN	AQUISMON
	LA LIMA	CD. VALLES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

VEINTE DE NOVIEMBRE	TAMASOPO
EL CUICHE	CD. VALLES
LAGUNA DEL MANTE	CD. VALLES
SAN PEDRO DE LAS ANONAS	AQUISMON
EL SAUCITO	AQUISMON

REGIÓN HUASTECA	ZONA X CD. SANTOS	
	EJIDO CALMECAYO	COXCATLAN
	CHUNUNTEZ	HUEHUETLAN
	SANTA MARTHA	SAN ANTONIO
	SAN JOSE PEQUETZEN	TANCANHUITZ
	EL CARRIZAL	TANCANHUITZ
	LA SAGRADA FAMILIA	TAMPAMOLON CORONA
	COXCATLAN	COXCATLAN
	SAN JOSE	HUEHUETLAN
	TANCHAHUIL	SAN ANTONIO
	RIO FLORIDO	TAMPAMOLON CORONA
	TEPOZUAPA	COXCATLAN
	EL TOCOY	SAN ANTONIO
	HUEHUETLAN	HUEHUETLAN
	LAS VIBORAS	TAMPAMOLON CORONA
	CUATLAMAYAN	TANCANHUITZ
	LAS LAJAS	AQUISMON
	CUATUCHCO CUAYOPIAXTLA	TANCANHUITZ

REGIÓN HUASTECA	ZONA XI XILITLA	
	TAMAPATZ	AQUISMON
	APETZCO	XILITLA
	PICHOLCO	AXTLA DE TERRAZAS
	TAMPAXAL	AQUISMON
	AHUACATLAN	XILITLA
	LA CEIBA	AXTLA DE TERRAZAS
	ENSENADA	AXTLA DE TERRAZAS
	TANTOCOY	HUEHUETLAN
	RANCHO NUEVO	AXTLA DE TERRAZAS
	TLAMAYA	XILITLA
	XOLOCO	AXTLA DE TERRAZAS
	CUAYO 2	AXTLA DE TERRAZAS
	POXTLA	XILITLA
	TANZOZOB	AQUISMON
	EL NARANJAL	XILITLA
	AHUEHUEYO	AHUEHUEYO
	CHALCO	AXTLA DE TERRAZAS
	XILITLA	XILITLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

REGIÓN HUASTECA	ZONA XII TAMAZUNCHALE	
	MECATLAN	TAMAZUNCHALE
	XOCHIAYO	TAMPACAN
	EL HUAYAL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	NEXCUAYO	TAMAZUNCHALE
	EL POTRERO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	SANTIAGO CENTRO	TAMAZUNCHALE
	EL HUEXCO	TAMPACAN
	OCUILTZAPOYO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	SAN FRANCISCO IV	TAMAZUNCHALE
	LA FINCA MIRAFLORES	TAMPACAN
	MANCHOC	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	TEZONTLA	TAMAZUNCHALE
	TIANGUISPICULA	TAMAZUNCHALE
	EL HULERO	TAMPACAN
	TAMAN	TAMAZUNCHALE
	VEGA LARGA	TAMAZUNCHALE

ANEXO DE HORARIOS MÁXIMOS DE ENTREGA: REQUERIMIENTO FLETES 2025 IMSS BIENESTAR

PARTIDAS

HB No. 41 CERRITOS, 44 ZACATIPAN, 16 AXTLA Y LAS BRIGADAS DE SALUD UMR MECATLAN, SANTIAGO CENTRO, TEZONTLA, SAN FRANCISCO IV, VEGA LARGA, TIANGUISPICULA, TAMAZUNCHALE, NEXCUAYO (R.S. 26 Y 24)
1 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS HB No. 15 CHARCAS, 14 MATEHUALA, 17 LOS HERNANDEZ Y BRIGADAS 5, 6, Y 7
2 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS

BRIGADAS DE SALUD HUASTECA EN THERMOKING Y/O CAJA SECA XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, DESTINOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LABOR VIEJA, PLAZUELA, RAYON, EL SAUZ, LA LIMA CUATLAMAYAN, XILITLA, PICHOLCO Y ZACATIPAN
3 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS

BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y/O CAJA SECA, V, VI, VII, VIII, IX, X XI, XII, DESTINOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DULCE GRANDE, VILLA DE RAMOS, CORTE PRIMERO CONEJILLO, PALMA PEGADA CERRITO DE ZAVALA, ESTANZUELA, BLEDOS, PARDO,

AGUA DEL MEDIO, SANTA RITA DE RUCIO, CORCOVADA, LA TAPONA, LA ESPERANZA, PEÑASCO Y PORTEZUELO

4 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS

BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y/O CAJA SECA, B.S. 22 (XILITLA), UMR XILITLA, TLAMAYA, POXTLA, EL NARANJAL, APETZCO, AHUACATLAN, TAMAPATZ, TANTOCOB, TAMPAXAL

5 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PENAS CONVENCIONALES PARA EL REQUERIMIENTO 2025 PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS DEL REGIMEN BIENESTAR, PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES, OFICINAS Y/O HOSPITALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

SUBPARTIDAS REGIÓN HUASTECA

TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA

ZONA 7 (870 KM) 72 HORAS
ZONA 8 (1130 KM) 72 HORAS
ZONA 9 (1330 KM) 72 HORAS
ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
ZONA 11 (830 KM) 72 HORAS
ZONA 12 (1110 KM) 72 HORAS
TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA
ZONA 7 (870 KM) 72 HORAS
ZONA 8 (1130 KM) 72 HORAS
ZONA 9 (1330 KM) 72 HORAS
ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
ZONA 11 (830 KM) 72 HORAS
ZONA 12 (1110 KM) 72 HORAS

SUBPARTIDAS REGIÓN ALTIPLANO

TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA

ZONA 1 (1010 KM) 72 HORAS
ZONA 2 (990 KM) 72 HORAS
ZONA 3 (720 KM) 72 HORAS
ZONA 4 (7570 KM) 72 HORAS
ZONA 5 (550 KM) 72 HORAS
ZONA 6 (880 KM) 72 HORAS
TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA
ZONA 1 (1010 KM) 72 HORAS
ZONA 2 (990 KM) 72 HORAS
ZONA 3 (720 KM) 72 HORAS
ZONA 4 (7570 KM) 72 HORAS
ZONA 5 (550 KM) 72 HORAS
ZONA 6 (880 KM) 72 HORAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 4

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y DICTAMEN DE EXCEPCIÓN"

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CARLOS BUENDÍA GÓMEZ, REPRESENTADA POR CARLOS BUENDÍA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS, S. DE R.L. DE CV, REPRESENTADA POR MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

A) ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BUGC951209BG4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU ALTA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGUA POTABLE; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CAMINO A LA PALMA Y MATEHUALA PERIFÉRICO COLONIA: FRACC. RIVERA ZAPOTE DELEGACIÓN O MUNICIPIO: SOLEDAD DE GRACIANO CÓDIGO POSTAL: 78430 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5173, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS ALFONSO LEAL BRAVO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FME N-2019032323 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEC1907231 E3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5173, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS ALFONSO LEAL BRAVO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FME N-2019032323 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN SIERRA DE LAS TUNAS #108 COLONIA LOMAS 4ª, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78216

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN LAS RUTAS O TRAMOS EN JURISDICCIÓN FEDERAL, LOCAL O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

INTERNACIONAL, MEDIANTE CONCESIONES Y/O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA CONCESIÓN QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA Y EN VIRTUD DE QUE LAS CONCESIONES O ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES O PARTES SOCIALES, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SIERRA DE LAS TUNAS #108 COLONIA LOMAS 4ª. SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78216

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SON LOS REPRESENTANTES LEGALES AMBOS YA MENCIONADOS COMO PARTICIPANTE A Y PARTICIPANTE B.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
- B) MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

ARTICIPANTE "A":

TENDER TODO LO RELACIONADO A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE ON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTE:

- A) REPRESENTAR A LAS EMPRESAS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
- B) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) REVISAR REPORTES, BITÁCORAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONFORMEN LOS REQUERIMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- D) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA SOLICITUD DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- E) EMITIR LOS CDFI CORRESPONDIENTES A LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LOS CONCEPTOS PRESTADOS COMO PARTE DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN DADO CASO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ARTICIPANTE "B":

TENDER TODO LO RELACIONADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LOS CLAUSULADOS Y ANEXOS DEL CONTRATO QUE PARA ELLO SE FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- C) ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- D) MANTENER LAS UNIDADES VEHICULARES EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
SSM0322
RÉGIMEN BIENESTAR

E) TODO LO RELACIONADO CON LA LOGÍSTICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE A CARLOS BUENDIA GOMEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE PARTICIPANTE A CARLOS BUENDIA GOMEZ, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2025.

"EL PARTICIPANTE A"

Carlos Buendia

CARLOS BUENDÍA GÓMEZ

"EL PARTICIPANTE B"

Ma de la Luz Cardenas Flores

MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE
SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S.
DE RL. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 5
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último

párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025 CONTRATO 050GYR023N10225-001-00 CONTRATO SAI SSM0322 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025 CONTRATO 050GYR023N10225-001-00 CONTRATO SAI S5M0322 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025 CONTRATO 050GYR023N10225-001-00 CONTRATO SAI 55M0322 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	--

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la

Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025
CONTRATO
050GYR023N10225-001-00
CONTRATO SAI
S5M0322
RÉGIMEN BIENESTAR

“la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-102-2025 CONTRATO 050GYR023N10225-001-00 CONTRATO SAI S5M0322 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	---

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

9